

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPANA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 62.

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN OFICIAL como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 8 enero 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

La Comisión provincial ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias, durante el mes de la fecha, en los días 10, 17, 24 y 31, a las quince y treinta horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de enero de 1920.

El Gobernador,
 MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguas. — Nota-anuncio.

El Sr. Gobernador civil de Navarra, interesa la publicación del siguiente anuncio:

«D. Simón Inda, Alcalde constitucional de la villa de Oteiza (Navarra), solicita la concesión de aguas del río Ega, en término de Aberni y en cantidad de veinte mil litros en veinticuatro horas, con destino al abastecimiento público de Oteiza.

Las aguas serán derivadas en el canal de entrada a la turbina de la central eléctrica de los Sres. Ojer y Marco, elevadas mecánicamente e impulsadas a lo largo de una tubería de cinco centímetros de diámetro, que se dirige en línea recta al pueblo, cruzándole, para terminar en un depósito regulador doble de una capacidad total de 100 metros cúbicos, situado en el extremo opuesto y más elevado del pueblo, ó sea en la plaza de Santa Bárbara.

La longitud total de la conducción forzada, es de 3.163 metros y el desnivel total salvado por la elevación mecánica de 132 metros.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 15 de la instrucción de 14 de junio de 1883, para que cuantos se consideren perjudicados puedan oponerse al otorgamiento de la concesión, en instancia dirigida al Ilmo. Gobernador civil de la provincia».

Zaragoza, 7 de enero de 1920.

El Gobernador,
 MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien dejar sin efecto los nombramientos de Recaudadores auxiliares hechos a favor de D. Luis Pozo Francia y D. Epifanio Palacín para la 1.ª zona de Ateca.

Al propio tiempo ha nombrado para la zona 3.ª de Zaragoza a D. Vicente Ruiz Mercadal.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 5 de enero de 1920.—El Tesorero, Tomás Gómez.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Florencio Pola la instalación y funcionamiento de una fábrica de tintado de pieles en la calle del Coso, número 194, se abre información por espacio de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de enero de 1920.—El Alcalde, Pablo Calvo.

* * *

Habiendo solicitado D. Victoriano Carboné la instalación y funcionamiento de una caldera marca «Hércules» para calefacción en la calle de las Armas núms. 1 y 3, se abre información por espacio de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de enero de 1920.—El Alcalde, Pablo Calvo.

* * *

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día ocho del próximo mes de marzo, se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 8 de enero de 1920.—Pablo Calvo.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Sepulturas de adultos, medianos y párvulos inhumados a contar de 1.º de enero a 28 de febrero de 1915, más las renovaciones comprendidas en igual período de tiempo.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE ZARAGOZA

El Capitán de Intendencia Jefe accidental de Transportes Militares de esta plaza;

Hace saber: Que el día diez y siete del actual, a las once en punto se celebrará la segunda subasta pública en dicha Jefatura ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once, para la contratación del servicio de acarreo desde los almacenes y muelles a los sitios que se le designen, bajo las condiciones que expresan los pliegos que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del Establecimiento, sito en el Hospital Militar, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 8.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja general de depósitos, o en la sucursal de esta provincia el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto de subasta.

Para esta segunda subasta regirán los precios límites de la primera, aumentados en un diez por ciento.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsiste la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el artículo 53.

Zaragoza, 5 de enero de 1920. — Rafael de Altola-guirre.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en, calle de....., número....., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en la subasta anunciada para hoy en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza, para la contratación del servicio de acarreo, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a verificarlo a los precios siguientes:

ARTÍCULOS Y EFECTOS	UNIDAD	DESDE LAS ESTACIONES DEL FERROCARRIL A			
		Polvorinas de Torrero, Fábrica Militar y viceversa y la Oxidrica desde la Estación de M. Z. y A.		Almacenes de la plaza y viceversa y Oxidrica desde la Estación del Norte.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Material de guerra.	Tonelada.				
Material no especificado ..	Idem.				
Carruajes no automóviles ..	Uno.				
Automóviles.	Uno.				
Envases (saquerío).....	Bulto suelto.....				
Idem (cajones)	Uno.				
Bulto suelto de material, excepto explosivos, no pesando el total de ellos una tonelada..	Bulto suelto....				
Bulto suelto de explosivos, no pesando el total de ellos una tonelada.....	Bulto suelto.....				
Explosivos.	Tonelada.				
Artículos de Subsistencias ..	Idem.				
Masas indivisibles de 500 kilogramos en adelante.....	Idem.				

Zaragoza, fecha
(Firma del exponente).

5.ª COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA

El día diecinueve de enero actual y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en esta Comandancia, la venta en pública subasta de dos caballos de desecho, siendo el importe de este anuncio por cuenta del rematante.

Zaragoza, 8 de enero de 1920.—El Capitán mayor accidental, Ismael Molere.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha 15 de diciembre del año próximo pasado se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, contra una resolución del Gobernador civil de la provincia, comunicada en 16 de septiembre de dicho año, que deja sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de 11 de junio del expresado año, relativo a cesión de los terrenos «Llanos de San Gregorio» al ramo de Guerra, y válido en todas sus partes el adoptado en 23 de marzo de 1917.

Lo que se anuncia, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 22 de junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Zaragoza, 5 de enero de 1920.—El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

SECCION SEXTA

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de noviembre último, a continuación se publica, según extracto de las respectivas certificaciones, el resultado de los acuerdos recaídos en las sesiones de los Ayuntamientos que se expresan, respecto de la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias, a los efectos de la próxima renovación bienal de Concejales:

Bijuesca.

Cinco vacantes: cuatro ordinarias, D. Segundo Miguel, D. Vicente Pola, D. Benjamín Gil y D. Roque Oliveras. Una extraordinaria, D. Domingo Sauca.

Valmadrid.

Tres vacantes ordinarias: D. Saturnino Rua Salvador, D. Angel Rua Plano y D. Conrado López López.

Luesia.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el ejercicio de 1920-21, se halla de manifiesto en la secretaría de la corporación, por término de quince días, a los efectos que previene la ley Municipal vigente.

Luesia, 31 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Quiliano Garcés.

Las subastas para los arriendos por impuesto de macelo y arbitrio en pesas y medidas, para el año 1920-21, tendrán lugar en la Sala Consistorial, el día 18 del corriente y horas de nueve y diez respectivamente, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, en la secretaría municipal.

Luesia, 2 de enero de 1920.—El Alcalde, Quiliano Garcés.

Munébrega.

El arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, el día 17 del

actual a las once, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento.

Munébrega, 6 de enero de 1920.—El Alcalde, Pascual Bueno.

Malanquilla.

El proyecto del presupuesto municipal, para el año de 1920-21, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Malanquilla, 8 de enero de 1920.—El Alcalde, Benjamín Soria.

SECCION SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

TEJERO TABUENCA, Mariano; natural de Borja, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Bartolomé y de Juana, domiciliado últimamente en Utebo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

GARCÍA DESA, Rafael; hijo de Marcos y de Juliana, natural de Calahorra (Logroño), soltero, de oficio herrero, edad treinta y tres años, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, estatura un metro seiscientos sesenta y cuatro milímetros, natural de Zaragoza, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número sesenta y ocho, D. Justo Blánquez Izquierdo, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Teniente Juez instructor, Justo Blánquez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Edicto.

D. José María Claverá y Albano, Juez ejerciente de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Mariano Fustero y Fustero, en juicio ejecutivo instado contra el mismo por el Banco Zaragozano, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes, sitos en el pueblo y término municipal de Farlete.

	Pesetas
1.º Una mula, llamada Pastora, de unos veinte años, de ocho palmos de alzada: tasada en.	200
2.º Un carro, de los llamados de tres caballerías, muy deteriorado.	50
3.º Una casa, sita en la calle de la Iglesia, del pueblo de Farlete, señalada hoy con el número veintidós y antes con el veinte, consta de dos pisos con el firme, y corral, de superficie ignorada, y linda por derecha con Manuel Anoro, izquierda con Casa Hospital y espalda con callizo de herederos y Raimundo Fustero.	1.100
4.º Una era pajar, en la partida de las Eras Altas, de una hanega y siete almudes, o diez áreas ochenta y nueve centiáreas; linda norte y poniente con camino, mediodía con Evaristo Alfranca y saliente con barranco de las Viñas.	200
5.º Un campo, en el camino de Zaragoza, o las Fajetas, de una hanega, o siete áreas quince centiáreas; confronta al norte con Camilo Anoro, al mediodía con camino de Zaragoza, al saliente con Macario Azara y al poniente con herederos de Salvador Azara.	15
6.º Un campo, en la partida del Reguero, de dos cahices y medio, o una hectárea, cuarenta y tres áreas dos centiáreas; linda al saliente con camino de Pina, al mediodía con paso de ganados, al norte y poniente con camino de herederos.	140
7.º Un campo, en la partida del Plano, de dos cahices, o una hectárea, catorce áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al saliente con Pascual Anoro, al mediodía con Santiago Alfranca, al poniente con Camilo Anoro y al norte con monte común.	120
8.º Otro campo, en la partida de Almuerras, de igual cabida que el anterior; linda al saliente con monte común, al mediodía con paso de ganados, al poniente con monte común y al norte con campo de Raimundo y Victoria Fustero.	30
9.º Otro campo, en la partida del Morrano, de un cahiz, una hanega y nueve almudes, o sesenta y nueve áreas sesenta y seis centiáreas; linda al saliente con montes comunes, al mediodía con Waldo Duarte, al poniente con paso de ganados y al norte también con pas.	100
10.º Otro campo, en la partida de los Degollados, de tres cahices y medio, o dos hectáreas veintitrés áreas; linda por saliente con monte común, por mediodía con Anastasia Azara, por poniente y norte con montes comunes.	200
11.º Otro campo, en la partida de Valdebarruecos, que es parte de otro mayor, de cuatro cahices, poco más o menos, o dos hectáreas veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda al saliente y poniente, con montes comunes, al mediodía con Salvador Fustero y al norte con Escolástico Sodedo.	300
12.º Otro campo, en la partida del Pino, de dos cahices y cinco hanegas, o una hectárea cincuenta áreas veintiséis centiáreas; linda al saliente con monte común, al mediodía con campo Juan Letosa, al poniente y norte con montes comunes.	100

	Pesetas.
13. Otro campo en los Campetes, de cahiz y medio, ochenta y cinco áreas, ochenta y una centiáreas, linda al saliente con monte común, al mediodía, con Raimunda Fustero, al poniente con monte común, y al norte con paso de ganado.	100
14. Otro campo en la partida de Valdeacebre, de tres cahices, o una hectárea setenta y una áreas sesenta y dos centiáreas; linda al saliente con monte común, al mediodía con paso de ganados, al poniente con barranco o acequia y al norte con camino de herederos.	300
Total	2.955

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, primero, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las doce, y se hacen las advertencias siguientes:

- 1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.
- 2.ª Que podrán hacer manda a calidad de ceder el remate a tercera persona.
- 3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 4.ª Que la mula y el carro, obran en poder del depositario D. Evaristo Alfranca Abadía, vecino de Farlete.
- 5.ª Y que no hay otros ni más títulos de propiedad de las fincas, que la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de Pina de Ebro, obrante en autos, los cuales se hallan de manifiesto en secretaría.

Dado en Zaragoza, a tres de enero de mil novecientos veinte.— José M.ª Clavera.— El Secretario, P. H. de D. José Roda, Manuel Nicoláu.

PARTE NO OFICIAL

«La aragozana» Fábrica de Cervezas. Sociedad Anónima.

Esta Sociedad celebrará la Junta general ordinaria a que se refiere el artículo 14 de sus estatutos, el día 28 del actual, a las tres y treinta de la tarde, en el domicilio social, Coso, núm. 88, principal.

Tendrán derecho de asistencia, los señores accionistas, en la forma y condiciones que dispone el artículo 17 de los referidos estatutos.

Zaragoza, 3 de enero de 1920.— El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Mayandía.

La Eléctrica de Luna. Sociedad anónima.

Se cita a todos los accionistas y obligacionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día quince de enero de 1920, a las tres de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día diecisiete del mismo, en el mismo local y hora; con el fin de censurar las cuentas del ejercicio de 1919, y proceder a la disolución de la Sociedad, si así fuere acordado.

Luna, 30 de diciembre de 1919.—El Presidente, Clemente Colón.

Imprenta del Hospicio.